

PERGAMINO, abril 11 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 9 abril de 2007 al considerar el Expte. D-336-06 D.E. D-3589-06 GABRIELA MURUA (Lic. en Trabajo Social) –** Solicita desafectación de seis lotes (Barrio Las Lomitas) que fueran entregados en comodato, actualmente no ocupados.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídanse los CONTRATOS DE COMODATO, -----
----- suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, representada por el Señor Intendente Municipal –Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ- y el Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos –D. CARLOS ELIZALDE- y los interesados que seguidamente se consignan, por el cual se entrega en comodato los predios designados catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 198 – Manzana A – Parta de la Parcela 3 – denominado Barrio La Lomita, de acuerdo al detalle que en cada caso se indica, y en un todo de acuerdo con las CLAUSULAS Y CONDICIONES, emergentes de los citados documentos que corren a fs. 5 a 64 y 73 y 74 respectivamente, de las presentes actuaciones, a saber:

PREDIO	BENEFICIARIO	DOCUMENTO
Lote 1	PONCIANO GALVAN	DNI N° 7.525.010
Lote 2	PAOLA TOBARES	DNI N° 29.773.846
Lote 3	MONICA GRACIELA MEDINA	DNI N° 21.526.066
Lote 4	MARIA ESTER CASCARDO	DNI N° 32.675.359
Lote 23	MARIA DEL LUJAN ROBERTO	DNI N° 34.994.986
Lote 24	VANISA OLIMA	DNI N° 31.918.426

ARTICULO 2º.- Fíjase un plazo de DOS (2) AÑOS, la duración de los -----
-----respectivos contratos, renovables automática y consecutivamente por iguales períodos, de no mediar oposición de alguna de las partes, la que deberá ser comunicada en forma fehaciente entre ambas, con una antelación mínima de seis (6) meses antes de operarse el vencimiento.-

ARTICULO 3°. Se deja expresamente establecido que durante la vigencia de
----- los contratos de referencia, los beneficiarios deberán hacerse
cargo de las Tasas Municipales que afecten el inmueble.-

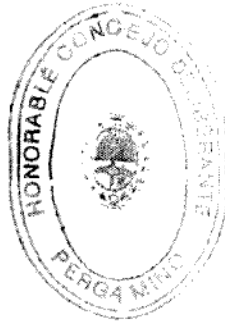
ARTICULO 4°.- Notifíquese a la Dirección de Tierras y Viviendas Municipal
----- a los efectos de incorporar a la base de datos la nómina de
beneficiarios motivo de la presente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6563/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino